

RESOLUCIÓN 139-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) / 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** mediante Resolución 003-2024 de 05 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió en su artículo 3: *“Nombrar a la magíster Ana Belén Valladares Tirado, como Coordinadora Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura”;*
- Que** mediante Memorando No. CJ-CMD-2024-0135-M de 16 de julio de 2024, la magíster Ana Belén Valladares Tirado, presentó al Director General, la renuncia irrevocable a su cargo de Coordinadora de Disposiciones del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 081-2024, de 16 de julio de 2024, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-5460-M de 16 de julio, suscrito por el Director General que contiene el Memorando No. CJ-CMD-2024-0135-M de 16 de julio de 2024, suscrito por la magíster Ana Belén Valladares Tirado, referente a la renuncia al cargo de Coordinadora Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura, la que fue aceptada por unanimidad de los presentes;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE MONITOREO DE DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la magíster Ana Belén Valladares Tirado, al cargo de Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:

AS